

DECRETO N° 0156 DE 2018
(23 MAY 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2018-2019 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 160 de 2014, el día 16 de mayo de 2018, la administración municipal de Pasto, suscribió el Acuerdo Colectivo vigencia 2018-2019 con las organizaciones sindicales SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS.

Que dando cumplimiento a lo estipulado en el Parágrafo del artículo 13 del Decreto 160 de 2014, el día 16 de mayo del presente año se realizó el depósito del referido Acuerdo Colectivo según constancia de depósito del Ministerio de Trabajo.

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, se hace necesario adoptar el Acuerdo Colectivo vigencia 2018 – 2019 suscrito con las organizaciones sindicales SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS y ordenar a los funcionarios responsables el cumplimiento de los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Pasto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE el Acuerdo Colectivo vigencia 2018-2019 suscrito entre las organizaciones sindicales SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS y el Municipio de Pasto, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE al Subsecretario (a) de Talento Humano o a quien haga sus veces, dar cumplimiento al Acuerdo denominado "**HOMOLOGACIÓN Y NIVELACIÓN SALARIAL**" para lo cual deberá conformar un equipo de trabajo compuesto por: MONICA HORMAZA MORILLO Profesional universitaria (o quien haga sus veces), SANDRA OVIEDO LOZADA Profesional Universitaria, (o quien haga sus veces) SONIA HERNANDEZ PEÑA, Profesional universitaria (o quien haga sus veces). Los mencionados funcionarios deberán en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la publicación del presente acto administrativo presentar el estudio técnico de la planta de personal de la administración municipal.

ORDENESE; a la jefe de la oficina jurídica del Despacho del alcalde para que en un término máximo de tres meses eleve al Ministerio de Educación Nacional una consulta respecto al alcance del concepto del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio civil de fecha 14 de diciembre de 2016 radicado 2301 expediente 2016-00109 respecto al proceso de homologación adelantado en el 2007 por la administración municipal en el cual se homologó y niveló al personal administrativo del sector educativo del orden territorial municipal, lo anterior teniendo en cuenta que de la revisión hecha por la administración municipal, los actos administrativos producto de dicho proceso fueron objeto de litigio en donde la jurisdicción contenciosa administrativo confirmo su legalidad.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0156 DE 2018
(23 MAY 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2018-2019 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.

ARTICULO TERCERO: ORDENESE al Profesional Universitario de la oficina de Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento al acuerdo denominado: "**RETROACTIVIDAD DE LAS CESANTÍAS**" para lo cual se compromete a revisar, concertar con el Departamento de Nariño y ajustar el trámite de liquidación y pago de cesantías del personal administrativo transferido al municipio de Pasto, proceso que se llevará a cabo durante la vigencia 2018.

ARTICULO CUARTO: ORDENESE a la Secretaria de Hacienda y Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda municipal realizar todas las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo denominado "**BIENESTAR SOCIAL**". Que establece: "**BIENESTAR SOCIAL: Establecer como presupuesto con destino a bienestar social, recreación, turismo y cultura para la vigencia 2019, un valor de cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos m/c. (\$465.000.000)**".

ARTÍCULO QUINTO: ORDENESE al Subsecretario (a) de Talento Humano o quien haga sus veces, dar cumplimiento al acuerdo denominado "**SALUD OCUPACIONAL**", para lo cual deberán Adoptar paulatinamente, de conformidad con la normatividad vigente y con el compromiso de los funcionarios, las medidas correctivas del estudio de riesgos y ambientes laborales del personal de la planta global de la administración municipal.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENESE al Subsecretario (a) de Talento Humano o quien haga sus veces dar cumplimiento al acuerdo denominado "**CAPACITACIÓN**", para lo cual gestionará a partir del segundo semestre de 2018, la suscripción de convenios con las diferentes instituciones de educación superior, técnica, tecnológica y formación para el trabajo y desarrollo humano y obtener descuentos en las matriculas para los funcionarios de la planta global del municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENESE a la Secretaria de Hacienda y a la Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda municipal realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al siguiente Acuerdo: "*Para los juegos nacionales de empleados públicos CORDEMO vigencia 2019, se acuerda la asignación de 20 millones de pesos y se tramitará la creación de un rubro presupuestal con destino a cubrir los gastos de participación de los funcionarios de la planta global del municipio*".

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENESE al Subsecretario (a) de Talento Humano o quien haga sus veces dar cumplimiento al acuerdo denominado "INCENTIVOS" y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**INCENTIVOS** De acuerdo en lo establecido en la ley 909 de 2004 y los artículos 26 al 38 del decreto 1567 de 1998; decreto 1227 de 2005, la administración deberá adoptar las medidas administrativas con el objeto de crear, reglamentar y aplicar el programa de incentivos. La administración estudiará y considerará las recomendaciones que presenten las organizaciones sindicales a través de sus representantes a las distintas instancias en donde tengan asiento".

ARTÍCULO NOVENO: ORDENESE al Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento a los acuerdos denominados: "**JORNADA LABORAL ADMINISTRATIVOS**" y "**VACACIONES**" y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos "**JORNADA LABORAL ADMINISTRATIVOS: La administración orientará a los directivos docentes para que den cumplimiento del**



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0156- DE 2018
(23 MAY 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2018-2019 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.

acuerdo 140 del 27 de julio de 1994, se respete la jornada laboral con intensidad de 40 horas a la semana, estableciendo el horario de acuerdo a las necesidades del servicio educativo"; y **"VACACIONES:** Cumplir y hacer cumplir al acuerdo suscrito entre la administración y las organizaciones sindicales orientando a los administradores de las instituciones que no son competentes para negar o conceder dichas vacaciones y lo remitan al nominador para su competencia".

ARTÍCULO DECIMO: ORDENESE al Subsecretario (a) de Talento Humano o quien haga sus veces dar cumplimiento a los acuerdo denominados **"MANUAL DE FUNCIONES"** **"PERMISOS SINDICALES"** **"FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD SINDICAL"** **"PERMISO DE ESTUDIOS"** **"ESTÍMULOS A LA ANTIGÜEDAD"** **"CARRERA ADMINISTRATIVA"** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: **"MANUAL DE FUNCIONES:** La administración Municipal, y previo a la expedición del acto administrativo que adopta el manual de funciones, socializará con las organizaciones sindicales, el manual de funciones conforme a lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del decreto número 051 de 16 de enero de 2018, de acuerdo a lo establecido con el numeral 8 del artículo 8 de la ley 1437 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen".; **"PERMISOS SINDICALES:** La alcaldía municipal otorgará permisos a los directivos de las organizaciones que cumplan actividades sindicales dentro del marco normativo vigente y cuyas actividades se tramiten debidamente Soportadas en un criterio de proporcionalidad, responsabilidad y razonabilidad siempre y cuando no afecte la prestación efectiva del servicio". **FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD SINDICAL:** La administración municipal incluirá dentro de los planes institucionales de capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de formación sindical, para lo cual gestionará con el Ministerio del Trabajo, OIT y organizaciones que tengan como objeto el fortalecimiento de la actividad sindical y el dialogo social la articulación necesaria para tal fin"; **"PERMISO DE ESTUDIOS:** La administración Municipal se compromete a otorgar una hora de permiso de estudio para la formación presencial. El empleado debe garantizar la jornada laboral. Por lo tanto, el tiempo de permiso lo debe compensar, para lo cual se puede variar la jornada laboral dentro de los límites señalados en la ley. En los casos de educación no presencial, se otorgará el permiso previa acreditación por parte del funcionario, soportada en la solicitud del permiso de la institución educativa"; **"ESTÍMULOS A LA ANTIGÜEDAD:** La Alcaldía Municipal de Pasto, otorgará anualmente a los funcionarios de la entidad que en la vigencia respectiva hayan cumplido 10, 15 y 20 años de servicio de manera continua, un reconocimiento y exaltación a la antigüedad el cual se efectuará en acto público. Adicionalmente quien cumpla 10 y 15 años de servicio se recomendará a la comisión de personal se estudie la posibilidad de incluir dentro del Programa del Plan de Incentivos A los servidores públicos que cumplan 20 años o más tendrán derecho a disfrutar de tres días laborables libres". **"CARRERA ADMINISTRATIVA:** Los derechos laborales no son negociables, pero si son exigibles para ello se hace necesario que el nominador conjuntamente con su equipo de gobierno de cumplimiento a las normas específicas y su aplicabilidad conforme a lo estipulado en la ley que rige en armonía con la Carta Magna, el bloque de constitucionalidad y muchas leyes las cuales entre otras citamos: Ley 1437 del 2011, Ley 962 del 2005, Ley 1010 del 2006, Ley 1620 del 2013".

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ORDENESE a la Secretaria de hacienda y Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda municipal realizar todas las gestiones-→



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0156 DE 2018
(23 MAY 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2018-2019 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.

administrativas tendientes a dar cumplimiento al acuerdo denominado "SALARIO" en los siguientes términos: "**SALARIO:** La administración municipal de Pasto, para la vigencia 2019 incrementará Dos (2) puntos por encima del monto decretado por el gobierno nacional para el salario mínimo legal mensual vigente"

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ORDENESE al Jefe de la Oficina de asesoría de Planeación de la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento al acuerdo denominado: "**AMBIENTES ESCOLARES**" y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**AMBIENTES ESCOLARES:** En el proceso de remodelación y construcción de infraestructura física educativa, la SEM garantizará el cabal cumplimiento de lo Estipulado en la Norma Técnica NTC 4595, con el objeto de evitar hacinamiento y mejorar los ambientes escolares que coadyuven a elevar la calidad educativa".

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: ORDENESE al Subsecretario (a) de Cobertura y al Jefe de la Oficina de asesoría de Planeación de la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento al acuerdo denominado: **JORNADA ÚNICA** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**JORNADA ÚNICA** La implementación de Jornada Única procede por postulación de los establecimientos educativos, la que debe estar soportada con el acta de Consejo Directivo en donde deben analizarse previamente las condiciones básicas de su puesta en marcha (Decreto 2105 de 2017 y demás normas que la adicionen o modifiquen). La SEM garantizará que la implementación de la Jornada Única, no podrá afectar la jornada laboral. La SEM coadyuvará para dar cumplimiento al numeral 6.1 del acuerdo realizado entre FECODE y el MEN, sobre la revisión de las condiciones de implementación de jornada única."

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ORDENESE al Jefe de oficina asesora de inspección y vigilancia y jefe de oficina de asesoría jurídica de la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento a los acuerdos denominados "**JORNADA ESCOLAR Y JORNADA LABORAL**" y "**PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL**" por lo que deberán preparar para la firma del competente los actos administrativos necesarios para dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**JORNADA ESCOLAR Y JORNADA LABORAL** La SEM garantizará que la Jornada Laboral docente y la Jornada Escolar debe cumplirse dentro del marco jurídico legal vigente Directiva Ministerial 016 de junio del 2012, para tal efecto orientará a los rectores en su correcta aplicación. La SEM orientará para que en los manuales o pactos de convivencia se plasme la duración de la jornada escolar"; "**PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL:** En cumplimiento del marco legal vigente, la administración municipal dentro del término de tres (3) meses a partir del depósito del acta de acuerdos de la presente negociación, conformará el Comité de Convivencia Laboral de docentes y directivos docentes con el objeto de garantizar la salud ocupacional y prevenir el acoso laboral"; La SEM Pasto, periódicamente realizará charlas con los rectores para prevenir el acoso laboral, orientando el respeto de la dignidad humana y el desempeño laboral en condiciones favorables, en el caso de liberación de docentes los rectores se deben ceñir por el marco legal vigente y por criterios técnicos definidos por la SEM, con respecto al debido proceso y acompañar la decisión con soportes de seguimiento".



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0156- DE 2018
(23 MAY 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2018-2019 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: ORDENESE al Profesional Universitario encargado del proceso de Bienestar de la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento a los acuerdos denominados **"PANORAMA DE RIESGOS"** y **"SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL"** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: **"PANORAMA DE RIESGOS:** La SEM de Pasto, a través del Comité Regional de Prestaciones Sociales, coadyuvará en la exigencia, para que la entidad prestadora del servicio de salud del magisterio, coordine el levantamiento de los panoramas de riesgo laborales y los manuales de seguridad para el trabajo en cada una de las instituciones educativas del municipio, durante la vigencia 2018; en este mismo escenario y con el pronunciamiento de la Administración Municipal, exigirá al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la FIDUPREVISORA, para que resuelva el tema de la salud ocupacional, los riesgos laborales y el sistema de seguridad en el trabajo". **"SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL:** Para garantizar la prevención de la enfermedad, la atención de la salud y la integridad física del magisterio, la SEM Pasto, en aplicación del marco legal vigente, convocará mensualmente al Comité Territorial de Prestaciones Sociales del Magisterio, espacio en el que se buscará la participación de todos sus integrantes y la presencia del defensor del usuario, la auditoría, para el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de los términos contractuales y así establecer responsabilidades frente a la prestación del servicio médico asistencial como derecho a la salud de los docentes y sus familias. Adicionalmente la SEM Pasto, coadyuvará para mantener el funcionamiento del Comité Regional Ampliado de Prestaciones Sociales del Magisterio, con la participación de las cuatro entidades territoriales certificadas, para ello una semana antes de la fecha de la reunión del Comité de Prestaciones Sociales, la SEM de Pasto, concertará con SIMANA la temática y se Dispondrá de los informes de seguimiento a los planes de mejoramiento".

Parágrafo: la Profesional Universitaria encargada del Macro Proceso "Recursos Humanos" realizará control y seguimiento al acuerdo antes mencionado.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: ORDENESE al Secretario de Educación Municipal o quien haga sus veces, dar cumplimiento al Acuerdo denominado: **GOBIERNO ESCOLAR Y AUTONOMÍA INSTITUCIONAL, JUNTA MUNICIPAL DEF EDUCACIÓN "JUME"** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: **"GOBIERNO ESCOLAR Y AUTONOMÍA INSTITUCIONAL , JUNTA MUNICIPAL DEF EDUCACIÓN "JUME":** La SEM Pasto, durante el segundo semestre de la presente vigencia, presentará ante el señor Alcalde, la conformación de la JUME, la que estará integrada de conformidad con el Art. 161 y ss. De la Ley 115 de 1.994 y demás normas que la modifiquen o adicionen".

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: ORDENESE a la Subsecretaria de Calidad Educativa y al Jefe de la oficina asesora jurídica de la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento al Acuerdo denominado: **RESPECTO A LA AUTONOMÍA DEL GOBIERNO ESCOLAR** por lo que deberá preparar para la firma del competente los actos administrativos necesarios para dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: **"RESPECTO A LA AUTONOMÍA DEL GOBIERNO ESCOLAR:** La SEM Pasto, dentro del marco jurídico vigente, será garante de la estructura, organización y funcionamiento del gobierno escolar (Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Consejo Académico)".

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: ORDENESE al Subsecretario Administrativo y Financiero - Líder del macroproceso de talento humano o quien haga sus veces dar cumplimiento a los acuerdos denominados: **"ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL". "PLANTA DE**



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0156 DE 2018
(23 MAY 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2018-2019 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.

PERSONAL "TRASLADOS ORDINARIOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, "VINCULACIÓN LABORAL REEMPLAZOS POR LICENCIAS E INCAPACIDADES" y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL.** " **PLANTA DE PERSONAL:** La SEM Pasto, dentro del marco jurídico legal vigente y en concordancia con la cobertura escolar, realizará los estudios técnicos de relación alumno docentes y ante el MEN buscará justificar y preservar la actual planta docentes, directivos docentes, orientadores y administrativos requeridos para prestar un buen servicio educativo y fortalecer la calidad educativa. Gestionará ante el MEN la ampliación del número de orientadores en las instituciones educativas, justificando el número de estudiantes atendidos, dadas las condiciones psico sociales que se presentan en la comunidad educativa y en el marco del proceso de paz". "**TRASLADOS ORDINARIOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:** La SEM en aplicación al Decreto 1750 de febrero de 2015, se compromete a facilitar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual del proceso reglamentado por proceso ordinario de traslado. En la veeduría podrá participar SIMANA, formular sus observaciones y recomendaciones y realizar un informe que entregará una vez al año al Ministerio de Educación Nacional". "**VINCULACIÓN LABORAL:** La SEM Pasto, acorde al marco legal vigente vinculará de forma oportuna al personal docente, directivo docente, orientadores, atendiendo las necesidades del servicio y los criterios técnicos de los rectores, y en el estricto orden del listado de elegibles y/o a través del Banco a la Excelencia ""**REEMPLAZOS POR LICENCIAS E INCAPACIDADES:** La SEM Pasto tramitará con celeridad el proceso tendiente a emitir los actos administrativos de directivos, docentes, orientadores y personal administrativo para atender de forma oportuna los reemplazos temporales por licencias e incapacidades con el fin de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y los derechos de los trabajadores".

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: ORDENESE al Subsecretario Administrativo y Financiero - Líder del macro proceso de talento humano y Comité de reubicación de docentes con problemas de salud y/o Comité de docentes amenazados y desplazados de la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento a los acuerdos denominados: **REUBICACIÓN LABORAL POR SALUD y PROTECCIÓN A DOCENTES AMENAZADOS** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**REUBICACIÓN LABORAL POR SALUD:** La SEM Pasto en el marco legal vigente, atenderá y estudiará en el Comité Regional de Prestaciones Sociales, las situaciones por grave enfermedad de los docentes y de manera conjunta incluido el afectado y los rectores, propondrá estrategias para evitar un mayor deterioro o su recuperación, previa reunión con Directivo Docentes de cada establecimiento educativo oficial y docentes involucrados, para concertación de acciones preventivas y correctivas. La SEM, previo concepto del médico laboral de la entidad prestadora del servicio de salud, considerará la reubicación laboral por salud, para docentes del sector rural cuando la medida favorezca su estado de salud "**PROTECCIÓN A DOCENTES AMENAZADOS:** La SEM PASTO, en aplicación del decreto No.1075 de 2015 título 5 capítulo 2 "traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación", actuará con diligencia y en los términos del marco legal vigente, para atender a los docentes y directivos docentes amenazados, garantizando su seguridad, adoptando las medidas pertinentes que puedan incluir el traslado dentro de la misma entidad territorial o si el caso amerita y tratándose de calificación del nivel de riesgo extra ordinario, gestionará ante otros entes territoriales la celebración de convenios interadministrativos, que permitan garantizar sus derechos".



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0156 - DE 2018
(23 MAY 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2018-2019 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.

Parágrafo: la Profesional Universitaria encargada del Macro Proceso "Recursos Humanos" realizará control y seguimiento al acuerdo antes mencionado

ARTÍCULO VIGESIMO: ORDENESE al Subsecretario Administrativo y Financiero o quien haga sus veces dar cumplimiento al acuerdo denominado: "**FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA: FINANCIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**" y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**FINANCIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO** Previo estudio financiero, la SEM Pasto, gestionará dentro del primer trimestre ante el MEN, el complemento de planta para lograr la financiación necesaria y la cuota de administración, en aras de garantizar una adecuada prestación del servicio y un normal funcionamiento de los diferentes establecimientos educativos oficiales tanto urbanos como rurales"

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: ORDENESE al Profesional Universitario de la Secretaria de Educación Municipal encargado del proceso prestaciones sociales dar cumplimiento al acuerdo denominado: "**CÁLCULO DE OBLIGACIONES PRESTACIONALES**" y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**CÁLCULO DE OBLIGACIONES**

PRESTACIONALES: La SEM Pasto remitirá mensualmente al Ministerio de Educación Nacional y al FOMAG, el estado de cuenta de las prestaciones económicas del magisterio, pendientes de pago y exigirá el pago oportuno dentro de los términos de ley".

Parágrafo: la Profesional Universitaria encargada del Macro Proceso "Recursos Humanos" realizará control y seguimiento al acuerdo antes mencionado.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: ORDENESE al jefe de la oficina de asesoría de Planeación de la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento a los acuerdos denominados: "**ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO Y VULNERABILIDAD, ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO, ZONAS DE ALTA VULNERABILIDAD EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS INFRAESTRUCTURA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**" y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO Y VULNERABILIDAD**
ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO: La SEM Pasto, dentro del marco legal vigente, expedirá oportunamente el acto administrativo que determina zonas educativas de difícil acceso a través del comité creado para tal fin. "**ZONAS DE ALTA VULNERABILIDAD EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS:** La SEM Pasto, realizará a 31 de diciembre de 2018 un estudio para determinar las instituciones educativas de alta vulnerabilidad y de mayor riesgo psicosocial debido a los conflictos de seguridad que padecen las comunidades y por ende los docentes y establecerá de forma oportuna estrategias de prevención, protección y seguridad para la comunidad educativa" "**INFRAESTRUCTURA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS:** La SEM Pasto elaborará el inventario de todos los predios de las instituciones educativas y a aquellas que no tengan la titulación de los mismos hará la gestión para adelantar los Procedimientos de la legalización a nombre del ente territorial que permitan inversiones inmediatas por parte del MEN y el municipio para el mejoramiento de la infraestructura educativa". "**INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA:** La Administración Municipal continuará con el Plan de construcción y mejoramiento de infraestructura educativa priorizando las necesidades de cada establecimiento"



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0156 DE 2018
(23 MAY 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2018-2019 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.

Educativo. Con base en la información que suministre el SICIED (Sistema Interactivo de Consulta de Información Educativa), se construirá el inventario infraestructura municipal, para cuantificar y establecer los costos de intervención de infraestructura a partir del cual y teniendo en cuenta los requerimientos legales, financieros y técnicos realizará el plan de priorización de la inversión en infraestructura de los establecimientos educativos con los elementos de dotación, equipamiento pedagógico y su respectivo mantenimiento **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:** La SEM Pasto, dentro del plan de infraestructura educativa, incluirá el mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos. En la presente vigencia adelantará un proyecto destinado a la dotación de elementos deportivos de los establecimientos educativos del sector urbano y rural".

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: ORDENESE al Subsecretario Administrativo y Financiero o quien haga sus veces dar cumplimiento al acuerdo denominado: **SERVICIOS PÚBLICOS** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: **SERVICIOS PÚBLICOS:** La SEM Pasto, continuará con la política de gestionar recursos ante el MEN, para garantizar la prestación y suministro de los servicios públicos de los establecimientos educativos".

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: ORDENESE al jefe de la oficina de asesoría de Planeación de la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento al acuerdo denominado: **HIGIENE, MANTENIMIENTO Y ASEO** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: **HIGIENE, MANTENIMIENTO Y ASEO:** La SEM Pasto, gestionará recursos y Procedimientos con otras entidades como Instituto Departamental de Salud, EMAS, EMPOPASTO, CEDENAR, etc. Para adelantar jornadas de fumigación en las Instituciones Educativas, fuera de la jornada laboral y escolar; e igualmente, buscará alternativas para garantizar el buen estado de tanques, alcantarillado, líneas de acueductos, redes eléctricas y levantamiento de muros exteriores que permitan mayor salubridad y seguridad a los estudiantes y docentes".

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: ORDENESE al Subsecretario Administrativo y Financiero y la Subsecretaria de Cobertura Escolar de la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces dar cumplimiento al acuerdo denominado: **GRATUIDAD TRANSPORTE ESCOLAR** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: **GRATUIDAD TRANSPORTE ESCOLAR:** La SEM Pasto, continuará con la política de gestionar oportunamente los recursos ante el MEN para que los establecimientos educativos contraten de manera oportuna el transporte escolar de los estudiantes que lo requieran".

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: ORDENESE al Subsecretario de Cobertura de la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento al acuerdo denominado: Programa de **Alimentación Escolar "PAE** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: **Programa de Alimentación Escolar "PAE":** La SEM Pasto, gestionará ante el MEN los recursos para el PAE. Adelantará oportunamente el proceso de contratación pública con estricto apego a los lineamientos del MEN y los principios de la Contratación pública; paralelamente contratará la Interventoría para el PAE y orientará el ejercicio de diferentes formas de veeduría para un estricto seguimiento y control a la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados a los estudiantes. Entre los diferentes controles al PAE, los directivos docentes, docentes y padres de familia podrán ser veedores del cumplimiento a cabalidad" →



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0156 DE 2018
(23 MAY 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2018-2019 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO: ORDENESE al Secretario General de la Alcaldía Municipal y al Subsecretario de Apoyo Logístico o quien haga sus veces dar cumplimiento a los acuerdos denominados: **SEGUROS, MUEBLES E INMUEBLES, SEGUROS ESTUDIANTILES** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**SEGUROS, MUEBLES E INMUEBLES:** La administración municipal, incluirá en la póliza de amparo de bienes, muebles e inmuebles de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pasto, para lo cual orientará a los rectores y directores a mantener actualizado, depurar y legalizar su inventario y reportarlo ante la Subsecretaría de Apoyo Logístico. **SEGUROS ESTUDIANTILES:** La SEM Pasto, mantendrá la política de asegurar a los estudiantes de educación media que cursan procesos de formación técnica con el SENA y cuyos procesos se catalogan dentro de un nivel de riesgo laboral."

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO: ORDENESE a la Subsecretaria de Cobertura Escolar y al jefe de la oficina jurídica de la Secretaría de Educación Municipal dar cumplimiento al Acuerdo denominado **GRATUIDAD DE COSTOS ACADÉMICOS** por lo que deberá preparar para la firma del competente los actos administrativos necesarios para dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**GRATUIDAD DE COSTOS ACADÉMICOS:** La SEM, Pasto, al inicio del calendario académico, orientará mediante circular a los rectores, recordando la prohibición de todo pago por derechos académicos o de cualquier índole".

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: ORDENESE al Subsecretario (a) de Calidad y Subsecretaría de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Municipal dar cumplimiento a los Acuerdos denominados: **MATERIAL DIDÁCTICO, FOROS EDUCATIVOS, INCLUSION EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES** y **EDUCACIÓN PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LA PAZ** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**MATERIAL DIDÁCTICO:** La SEM Pasto, gestionará recursos e incluirá dentro de su plan de inversión la dotación de material didáctico y bibliográfico educativo para todos los niveles de educación básica y media, con prioridad en el nivel de pre escolar". "**FOROS EDUCATIVOS:** La SEM Pasto, conjuntamente con SIMANA, durante la vigencia 2018 organizará un foro educativo que se ejecutará de manera cofinanciada en la vigencia 2019, constituyéndose en un escenario de reflexión pedagógica y de análisis de la política educativa y la incidencia del post acuerdo en el propósito de mejorar la calidad educativa". "**EDUCACIÓN FORMAL EDUCACIÓN ESPECIAL:** La SEM Pasto, dentro del marco legal vigente, continuará y fortalecerá con la política de atender a los escolares en situación de discapacidad y con talentos excepcionales en el aula regular de clase, procurando que el servicio se preste sin menoscabo a la dignidad humana, garantizando para ello la cualificación docente. "**EDUCACIÓN PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LA PAZ:** La SEM Pasto, con respecto a la población educativa en proceso de reinserción social, actuará dentro del marco legal vigente mantendrá y fortalecerá los convenios interinstitucionales para una mejor atención.

ARTÍCULO TRIGESIMO: ORDENESE al Subsecretario Administrativo y Financiero, Subsecretaría de Calidad, Subsecretaría de Cobertura y al Jefe de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal dar cumplimiento a los Acuerdos denominados: **EDUCACIÓN DE ADULTOS** y **EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**EDUCACIÓN DE ADULTOS:** La SEM Pasto, previa verificación del cumplimiento de requisitos y con criterio de eficiencia y



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0156 DE 2018
(23 MAY 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2018-2019 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.

Austeridad, autorizará a los rectores el pago de las horas extras, para mantener la modalidad de educación de adultos, de ciclos nocturnos y de fin de semana acorde a la demanda. La SEM Pasto, a través de la oficina asesora de Inspección y Vigilancia, ejercerá estricto control a las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano, las que para obtener su licencia de funcionamiento y apertura de programas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el marco legal vigente. Se hará especial énfasis en aquellas que ofrecen formación por ciclos, con el objeto de evitar el desmantelamiento de la cobertura de la educación formal". **EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA:** La SEM Pasto, continuará fortaleciendo la educación media técnica, gestionará ante el MEN una adecuada financiación y coordinará con los rectores para mantener los convenios con el SENA. La SEM, se compromete a mantener el carácter técnico de la I.E.M. ITSIM, gestionando en el nivel nacional una adecuada financiación.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: ORDENESE al Secretario de Educación Municipal y al jefe de la oficina jurídica de la Secretaría de Educación, dar cumplimiento al Acuerdo denominado **PERMISOS SINDICAL ESTÉCNICA** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**PERMISOS SINDICALES:** La Administración Municipal concederá los permisos sindicales con plenas garantías respetando los acuerdos suscritos entre FECODE, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Trabajo y los convenios internacionales firmados entre el gobierno colombiano y la OIT".

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO: ORDENESE al Subsecretario Administrativo y Financiero y al jefe de la oficina jurídica de la Secretaria de Educación Municipal dar cumplimiento al Acuerdo denominado **COMITÉS CON REPRESENTACIÓN SINDICAL** por lo que deberá preparar para la firma del competente los actos administrativos necesarios para dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**COMITÉS CON REPRESENTACIÓN SINDICAL:** La SEM Pasto, actuando dentro del marco legal vigentes, garantizará la participación en la representación docente, en la conformación y funcionamiento de los comités territoriales a saber: Comité de Convivencia Laboral, Comité de Capacitación, Comité de amenazados, Comité de zonas difícil acceso, Comité de Prestaciones Sociales, Comité paritario de salud ocupacional COPASST y Comité de bienestar social, facilitando la presencia de los docentes designados en las convocatorias hecha para tal fin".

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO: ORDENESE al Profesional Universitario encargado del proceso de Bienestar Social, dar cumplimiento a los Acuerdos denominados: **JUEGOS NACIONALES Y ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, PLAN DE PREVENCIÓN** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: "**JUEGOS NACIONALES Y ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL:** La Administración Municipal, realizará las gestiones pertinentes para que los docentes deportistas, participen en los Juegos Deportivos del Magisterio y el encuentro cultural y Folclórico; mediante acuerdo con las demás entidades certificadas de Nariño, buscará la participación en la fases local, zonal y nacional, cofinanciando los gastos que demande la participación de los docentes que representen al municipio de Pasto. **"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS:** La SEM Pasto gestionará ante COMFAMILIAR y otras entidades públicas y privadas, con el fin de implementar programas deportivos y recreativos en las instituciones educativas, que permita a los participantes el desarrollo de habilidades motrices y de alto rendimiento, complemento de su desarrollo integral. El Plan se estructurará conjuntamente con 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0156 DE 2018
(23 MAY 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2018-2019 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.

SIMANA". **“PLAN DE PREVENCIÓN:** La SEM Pasto, elaborará un plan de acción coordinado con Salud Pública de prevención y orientación sobre enfermedades infectocontagiosas, salud sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas, consumo de alcohol, acoso escolar, suicidio, feminicidio a los integrantes de las comunidades educativas urbanas y rurales. La SEM Pasto apoyará los proyectos académicos, culturales, científicos, pedagógicos, deportivos de carácter interinstitucional en las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Pasto. La SEM Pasto, mediante circular orientará a los rectores el respeto y buen trato a los docentes, con el objetivo de evitar conductas de acoso laboral”.

Parágrafo: la Profesional Universitaria encargada del Macro Proceso “Recursos Humanos” realizará control y seguimiento al acuerdo antes mencionado.

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO : ORDENESE al Subsecretario de Calidad Educativa dar cumplimiento al Acuerdo denominado **ESTÍMULOS Y FINANCIACIÓN** y dar aplicación a lo ahí acordado en los siguientes términos: **“ESTÍMULOS Y FINANCIACIÓN:** La Administración Municipal, desde la Subsecretaria de Calidad Educativa en el mes de mayo en el marco del día del docente, organizará un programa cultural para exaltar la labor docente y directiva docente y hará un reconocimiento especial a los proyectos que se destaquen en innovación pedagógica y representaciones deportivas y culturales. La SEM Pasto, dentro del marco legal vigente, buscará mecanismos para que los docentes al amparo de las diferentes situaciones administrativas puedan calificarse”.

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO: Los funcionarios designados en el presente acto administrativo para el cumplimiento del Acuerdo Colectivo vigencia 2018 – 2019, deberán rendir trimestralmente informe al comité que las organizaciones sindicales (SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS) designen.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 23 MAY 2018


NELSON LEYTON PORTILLA
Alcalde Municipal de Pasto (E)

Mediante Decreto No. 0155 del 18 de mayo de 2018

Preparo:


Ana María González Bernal
Jefe oficina jurídica

ACTA FINAL DE ACUERDO COLECTIVO

En San Juan de Pasto a los 16 días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2.018) se procede a suscribir el ACTA FINAL DE ACUERDO COLECTIVO al pliego de negociación en desarrollo del Decreto 160 de 2.014, entre la Administración del Municipio de Pasto, representada por los siguientes negociadores: ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL, INGRID LEGARDA MARTINEZ, JOSÉ LUIS GUERRA BURBANO, CAROL CASTRO LOPEZ, JOSÉ FÉLIX SOLARTE MARTINEZ, VICTOR DOMÍNGUEZ ROSERO y las Organizaciones Sindicales representados por los señores: LUIS ARMANDO AUX AYALA , LUCIA PATRICIA HIDALGO BASTIDAS, JOSE DAVID CARVAJAL TIMANA, ANDREA JIMENA MORENO BURBANO, LILIANA ROSERO LOPEZ, OMAR FERNANDO SALAZAR MONCAYO, EDGAR HERMÍNSUL ROMO RIVADENEIRA, JORGE EDUARDO CAICEDO BASTIDAS, JAVIER GONZÁLO CHÁVES GUEVARA, EDUARDO LEON SARASTY MEJIA, LUIS CARLOS PATIÑO DORADO, ANA MARGOTH CASTRO REVELO.

De igual manera, actuaron en condición de asesores por la Administración Municipal los señores: ALEJANDRO SUÁREZ, LILIANA RIVAS CAICEDO, GERMÁN ZAMBRANO; por parte de los Sindicatos: JULIA MARGOTH BOLAÑOS MORILLO, SALOMON CAICEDO URBANO.

ACUERDOS:

ACUERDOS

1. Una vez culmine la negociación se procederá a la firma del acuerdo, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 14 del decreto 160 de 2014.
2. El depósito del acuerdo colectivo en el Ministerio de Trabajo se hará dentro de los diez días siguientes a su celebración.
3. La administración emitirá un Acto administrativo de adopción del acuerdo y será publicado en la página web de la administración municipal.

HOMOLOGACIÓN Y NIVELACIÓN SALARIAL: La administración municipal de Pasto, se compromete en un término máximo de tres (3) meses a partir del depósito del acta final del presente acuerdo en la dirección territorial del Ministerio del Trabajo, a adelantar el estudio técnico de la planta de personal de la administración municipal y dependiendo del resultado del estudio, se realice un proceso de nivelación salarial, acorde con las condiciones financieras del municipio dentro del marco normativo vigente.

La administración municipal elevará al Ministerio de Educación Nacional una consulta respecto al alcance del concepto del consejo de estado sala de consulta y servicio civil de fecha 14 de diciembre de 2016 radicado 2301 expediente 2016-00109 respecto al proceso de homologación adelantado en el 2007 por la administración municipal en el cual se homologó y niveló al personal administrativo del sector educativo del orden territorial municipal, lo anterior teniendo en cuenta que de la revisión hecha por la administración municipal, los actos administrativos producto de dicho proceso fueron objeto de litigio en donde la jurisdicción contenciosa administrativa confirmó su legalidad.

RETROACTIVIDAD DE LAS CESANTÍAS: La administración municipal se compromete a revisar, concertar con el Departamento de Nariño y ajustar el trámite de liquidación y pago de cesantías del personal administrativo transferido al municipio de Pasto, proceso que se llevará a cabo durante la vigencia 2018.

BIENESTAR SOCIAL: Establecer como presupuesto con destino a bienestar social, recreación, turismo y cultura para la vigencia 2019, un valor de cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos m/c. (\$465.000.000).

SALUD OCUPACIONAL: Adoptar paulatinamente, de conformidad con la normatividad vigente y con el compromiso de los funcionarios, las medidas correctivas del estudio de riesgos y ambientes laborales del personal de la planta global de la administración municipal.

CAPACITACIÓN: La administración municipal gestionará a partir del segundo semestre de 2018, la suscripción de convenios con las diferentes instituciones de educación superior, técnica, tecnológica y formación para el trabajo y desarrollo humano y obtener descuentos en las matrículas para los funcionarios de la planta global del municipio.

Para los juegos nacionales de empleados públicos CORDEMO vigencia 2019, se acuerda la asignación de 20 millones de pesos y se tramitará la creación de un rubro presupuestal con destino a cubrir los gastos de participación de los funcionarios de la planta global del municipio.

INCENTIVOS: De acuerdo en lo establecido en la ley 909 de 2004 y los artículos 26 al 38 del decreto 1567 de 1998; decreto 1227 de 2005, la administración deberá adoptar las medidas administrativas con el objeto de crear, reglamentar y aplicar el programa de incentivos.

La administración estudiará y considerará las recomendaciones que presenten las organizaciones sindicales a través de sus representantes a las distintas instancias en donde tengan asiento.

JORNADA LABORAL ADMINISTRATIVOS: La administración orientará a los directivos docentes para que den cumplimiento del acuerdo 140 del 27 de julio de 1994, se respete la jornada laboral con intensidad de 40 horas a la semana, estableciendo el horario de acuerdo a las necesidades del servicio educativo.

VACACIONES: Cumplir y hacer cumplir al acuerdo suscrito entre la administración y las organizaciones sindicales orientando a los administradores de las instituciones que no son competentes para negar o conceder dichas vacaciones y lo remitan al nominador para su competencia.

MANUAL DE FUNCIONES: La administración Municipal, y previo a la expedición del acto administrativo que adopta el manual de funciones, socializará con las organizaciones sindicales, el manual de funciones conforme a lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del decreto número 051 de 16 de enero de 2018, de acuerdo a lo establecido con el numeral 8 del artículo 8 de la ley 1437 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

PERMISOS SINDICALES: La alcaldía municipal otorgará permisos a los directivos de las organizaciones que cumplan actividades sindicales dentro del marco normativo vigente y cuyas actividades se tramiten debidamente soportadas en un criterio de proporcionalidad, responsabilidad y razonabilidad siempre y cuando no afecte la prestación efectiva del servicio.

Respecto al primer inciso propuesto para SINPROPAS no hay acuerdo.

FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD SINDICAL: La administración municipal incluirá dentro de los planes institucionales de capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de formación sindical, para lo cual gestionará con el Ministerio del Trabajo, OIT y organizaciones que tengan como objeto el fortalecimiento de la actividad sindical y el dialogo social la articulación necesaria para tal fin.

PERMISO DE ESTUDIOS: La administración Municipal se compromete a otorgar una hora de permiso de estudio para la formación presencial. El empleado debe garantizar la jornada laboral. Por lo tanto, el tiempo de permiso lo debe compensar, para lo cual se puede variar la jornada laboral dentro de los límites señalados en la ley. En los casos de educación no presencial, se otorgará el permiso previa acreditación por parte del funcionario, soportada en la solicitud del permiso de la institución educativa.

AUXILIO FUNERARIO: No hay acuerdo.

ESTÍMULOS A LA ANTIGÜEDAD: La Alcaldía Municipal de Pasto, otorgará anualmente a los funcionarios de la entidad que en la vigencia respectiva hayan cumplido 10, 15 y 20 años de servicio de manera continua, un reconocimiento y exaltación a la antigüedad el cual se efectuará en acto público.

Adicionalmente quien cumpla 10 y 15 años de servicio se recomendará a la comisión de personal se estudie la posibilidad de incluir dentro del Programa del Plan de Incentivos.

A los servidores públicos que cumplan 20 años o más tendrán derecho a disfrutar de tres días laborables libres.

CARRERA ADMINISTRATIVA: Los derechos laborales no son negociables, pero si son exigibles para ello se hace necesario que el nominador conjuntamente con su equipo de gobierno de cumplimiento a las normas específicas y su aplicabilidad conforme a lo estipulado en la ley que rige en armonía con la Carta Magna, el bloque de constitucionalidad y muchas leyes las cuales entre otras citamos: Ley 1437 del 2011, Ley 962 del 2005, Ley 1010 del 2006, Ley 1620 del 2013.

INSTITUCIONALIZACION DEL DIA DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO:

SALARIO: La administración municipal de Pasto, para la vigencia 2019 incrementará Dos (2) puntos por encima del monto decretado por el gobierno nacional para el salario mínimo legal mensual vigente.

MESA SECTORIAL MAGISTERIO

AMBIENTES ESCOLARES: En el proceso de remodelación y construcción de infraestructura física educativa, la SEM garantizará el cabal cumplimiento de lo estipulado en la Norma Técnica NTC 4595, con el objeto de evitar hacinamiento y mejorar los ambientes escolares que coadyuven a elevar la calidad educativa.

La SEM se compromete a entregar el estudio de capacidad física instalada a 31 de diciembre de 2.018.

JORNADA ÚNICA La implementación de Jornada Única procede por postulación de los establecimientos educativos, la que debe estar soportada con el acta de Consejo Directivo en donde deben analizarse previamente las condiciones básicas de su puesta en marcha (Decreto 2105 de 2017 y demás normas que la adicionen o modifiquen). La SEM garantizará que la implementación de la Jornada Única, no podrá afectar la jornada laboral.

La SEM coadyuvará para dar cumplimiento al numeral 6.1 del acuerdo realizado entre FECODE y el MEN, sobre la revisión de las condiciones de implementación de jornada única.

JORNADA ESCOLAR Y JORNADA LABORAL La SEM garantizará que la Jornada Laboral docente y la Jornada Escolar debe cumplirse dentro del marco jurídico legal vigente Directiva Ministerial 016 de junio del 2012, para tal efecto orientará a los rectores en su correcta aplicación. La SEM orientará para que en los manuales o pactos de convivencia se plasme la duración de la jornada escolar.

PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL: En cumplimiento del marco legal vigente, la administración municipal dentro del término de tres (3) meses a partir del depósito del acta de acuerdos de la presente negociación, conformará el Comité de Convivencia Laboral de docentes y directivos docentes con el objeto de garantizar la salud ocupacional y prevenir el acoso laboral.

La SEM Pasto, periódicamente realizará charlas con los rectores para prevenir el acoso laboral, orientando el respeto de la dignidad humana y el desempeño laboral en condiciones favorables, en el caso de liberación de docentes los rectores se deben ceñir por el marco legal vigente y por criterios técnicos definidos por la SEM, con respecto al debido proceso y acompañar la decisión con soportes de seguimiento.

PANORAMA DE RIESGOS: La SEM de Pasto, a través del Comité Regional de Prestaciones Sociales, coadyuvará en la exigencia, para que la entidad prestadora del servicio de salud del magisterio, coordine el levantamiento de los panoramas de riesgo laborales y los manuales de seguridad para el trabajo en cada una de las instituciones educativas del municipio, durante la vigencia 2018; en este mismo escenario y con el pronunciamiento de la Administración Municipal, exigirá al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la FIDUPREVISORA, para que resuelva el tema de la salud ocupacional, los riesgos laborales y el sistema de seguridad en el trabajo.

SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL: Para garantizar la prevención de la enfermedad, la atención de la salud y la integridad física del magisterio, la SEM Pasto, en aplicación del marco legal vigente, convocará mensualmente al Comité Territorial de Prestaciones Sociales del Magisterio, espacio en el que se buscará la participación de todos sus integrantes y la presencia del defensor del usuario, la auditoría, para el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de los términos contractuales y así establecer responsabilidades frente a la prestación del servicio médico asistencial como derecho a la salud de los docentes y sus familias.

Adicionalmente la SEM Pasto, coadyuvará para mantener el funcionamiento del Comité Regional Ampliado de Prestaciones Sociales del Magisterio, con la participación de las cuatro entidades territoriales certificadas, para ello una semana antes de la fecha de la reunión del Comité de Prestaciones Sociales, la SEM de Pasto, concertará con SIMANA la temática y se dispondrá de los informes de seguimiento a los planes de mejoramiento.



GOBIERNO ESCOLAR Y AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

JUNTA MUNICIPAL DEF EDUCACIÓN "JUME": La SEM Pasto, durante el segundo semestre de la presente vigencia, presentará ante el señor Alcalde, la conformación de la JUME, la que estará integrada de conformidad con el Art. 161 y ss de la Ley 115 de 1.994 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

RESPECTO A LA AUTONOMÍA DEL GOBIERNO ESCOLAR: La SEM Pasto, dentro del marco jurídico vigente, será garante de la estructura, organización y funcionamiento del gobierno escolar (Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Consejo Académico).

ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL

PLANTA DE PERSONAL: La SEM Pasto, dentro del marco jurídico legal vigente y en concordancia con la cobertura escolar, realizará los estudios técnicos de relación alumno docentes y ante el MEN buscará justificar y preservar la actual planta docentes, directivos docentes, orientadores y administrativos requeridos para prestar un buen servicio educativo y fortalecer la calidad educativa.

Gestionará ante el MEN la ampliación del número de orientadores en las instituciones educativas, justificando el número de estudiantes atendidos, dadas las condiciones psico sociales que se presentan en la comunidad educativa y en el marco del proceso de paz.

COMISIÓN DE PERSONAL: NO HAY ACUERDO.

TRASLADOS ORDINARIOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: La SEM en aplicación al Decreto 1750 de febrero de 2015, se compromete a facilitar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual del proceso reglamentado por proceso ordinario de traslado. En la veeduría podrá participar SIMANA, formular sus observaciones y recomendaciones y realizar un informe que entregará una vez al año al Ministerio de Educación Nacional.

VINCULACIÓN LABORAL: La SEM Pasto, acorde al marco legal vigente vinculará de forma oportuna al personal docente, directivo docente, orientadores, atendiendo las necesidades del servicio y los criterios técnicos de los rectores, y en el estricto orden del listado de elegibles y/o a través del Banco a la Excelencia.

REEMPLAZOS POR LICENCIAS E INCAPACIDADES: La SEM Pasto tramitará con celeridad el proceso tendiente a emitir los actos administrativos de directivos, docentes, orientadores y personal administrativo para atender de forma oportuna los reemplazos temporales por licencias e incapacidades con el fin de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y los derechos de los trabajadores.

REUBICACIÓN LABORAL POR SALUD: La SEM Pasto en el marco legal vigente, atenderá y estudiará en el Comité Regional de Prestaciones Sociales, las situaciones por grave enfermedad de los docentes y de manera conjunta incluido el afectado y los rectores, propondrá estrategias para evitar un mayor deterioro o su recuperación, previa reunión con Directivo Docentes de cada

establecimiento educativo oficial y docentes involucrados, para concertación de acciones preventivas y correctivas.

La SEM, previo concepto del médico laboral de la entidad prestadora del servicio de salud, considerará la reubicación laboral por salud, para docentes del sector rural cuando la medida favorezca su estado de salud.

PROTECCIÓN A DOCENTES AMENAZADOS: La SEM PASTO, en aplicación del decreto No.1075 de 2015 título 5 capítulo 2 “traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación”, actuará con diligencia y en los términos del marco legal vigente, para atender a los docentes y directivos docentes amenazados, garantizando su seguridad, adoptando las medidas pertinentes que puedan incluir el traslado dentro de la misma entidad territorial o si el caso amerita y tratándose de calificación del nivel de riesgo extra ordinario, gestionará ante otros entes territoriales la celebración de convenios interadministrativos, que permitan garantizar sus derechos.

FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA:

FINANCIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO: Previo estudio financiero, la SEM Pasto, gestionará dentro del primer trimestre ante el MEN, el complemento de planta para lograr la financiación necesaria y la cuota de administración, en aras de garantizar una adecuada prestación del servicio y un normal funcionamiento de los diferentes establecimientos educativos oficiales tanto urbanos como rurales.

CÁLCULO DE OBLIGACIONES PRESTACIONALES: La SEM Pasto remitirá mensualmente al Ministerio de Educación Nacional y al FOMAG, el estado de cuenta de las prestaciones económicas del magisterio, pendientes de pago y exigirá el pago oportuno dentro de los términos de ley.

ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO Y VULNERABILIDAD.

ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO: La SEM Pasto, dentro del marco legal vigente, expedirá oportunamente el acto administrativo que determina zonas educativas de difícil acceso a través del comité creado para tal fin.

ZONAS DE ALTA VULNERABILIDAD EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS: La SEM Pasto, realizará a 31 de diciembre de 2018 un estudio para determinar las instituciones educativas de alta vulnerabilidad y de mayor riesgo psicosocial debido a los conflictos de seguridad que padecen las comunidades y por ende los docentes y establecerá de forma oportuna estrategias de prevención, protección y seguridad para la comunidad educativa.

INFRAESTRUCTURA

LEGALIZACIÓN DE PREDIOS: La SEM Pasto elaborará el inventario de todos los predios de las instituciones educativas y a aquellas que no tengan la titulación de los mismos hará la gestión para

adelantar los procedimientos de la legalización a nombre del ente territorial que permitan inversiones inmediatas por parte del MEN y el municipio para el mejoramiento de la infraestructura educativa.

CONECTIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: NO HAY ACUERDO (Plataforma PEGUI)

INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA: La Administración Municipal continuará con el Plan de construcción y mejoramiento de infraestructura educativa priorizando las necesidades de cada establecimiento educativo. Con base en la información que suministre el SICIED (Sistema Interactivo de Consulta de Información Educativa), se construirá el inventario infraestructura municipal, para cuantificar y establecer los costos de intervención de infraestructura a partir del cual y teniendo en cuenta los requerimientos legales, financieros y técnicos realizará el plan de priorización de la inversión en infraestructura de los establecimientos educativos con los elementos de dotación, equipamiento pedagógico y su respectivo mantenimiento.

CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: La SEM Pasto, dentro del plan de infraestructura educativa, incluirá el mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos. En la presente vigencia adelantará un proyecto destinado a la dotación de elementos deportivos de los establecimientos educativos del sector urbano y rural.

SERVICIOS PÚBLICOS: La SEM Pasto, continuará con la política de gestionar recursos ante el MEN, para garantizar la prestación y suministro de los servicios públicos de los establecimientos educativos.

HIGIENE, MANTENIMIENTO Y ASEO: La SEM Pasto, gestionará recursos y procedimientos con otras entidades como Instituto Departamental de Salud, EMAS, EMPOPASTO, CEDENAR, etc. Para adelantar jornadas de fumigación en las Instituciones Educativas, fuera de la jornada laboral y escolar; e igualmente, buscará alternativas para garantizar el buen estado de tanques, alcantarillado, líneas de acueductos, redes eléctricas y levantamiento de muros exteriores que permitan mayor salubridad y seguridad a los estudiantes y docentes.

GRATUIDAD

TRANSPORTE ESCOLAR: La SEM Pasto, continuará con la política de gestionar oportunamente los recursos ante el MEN para que los establecimientos educativos contraten de manera oportuna el transporte escolar de los estudiantes que lo requieran.

Programa de Alimentación Escolar "PAE": La SEM Pasto, gestionará ante el MEN los recursos para el PAE. Adelantará oportunamente el proceso de contratación pública con estricto apego a los lineamientos del MEN y los principios de la Contratación pública; paralelamente contratará la interventoría para el PAE y orientará el ejercicio de diferentes formas de veeduría para un estricto seguimiento y control a la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados a los estudiantes. Entre los diferentes controles al PAE, los directivos docentes, docentes y padres de familia podrán ser veedores del cumplimiento a cabalidad.



SEGUROS, MUEBLES E INMUEBLES: La administración municipal, incluirá en la póliza de amparo de bienes, muebles e inmuebles de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pasto, para lo cual orientará a los rectores y directores a mantener actualizado, depurar y legalizar su inventario y reportarlo ante la Subsecretaría de Apoyo Logístico.

SEGUROS ESTUDIANTILES: La SEM Pasto, mantendrá la política de asegurar a los estudiantes de educación media que cursan procesos de formación técnica con el SENA y cuyos procesos se catalogan dentro de un nivel de riesgo laboral.

GRATUIDAD DE COSTOS ACADÉMICOS: La SEM, Pasto, al inicio del calendario académico, orientará mediante circular a los rectores, recordando la prohibición de todo pago por derechos académicos o de cualquier índole.

MATERIAL DIDÁCTICO: La SEM Pasto, gestionará recursos e incluirá dentro de su plan de inversión la dotación de material didáctico y bibliográfico educativo para todos los niveles de educación básica y media, con prioridad en el nivel de pre escolar.

EDUCACIÓN DE ADULTOS: La SEM Pasto, previa verificación del cumplimiento de requisitos y con criterio de eficiencia y austeridad, autorizará a los rectores el pago de las horas extras, para mantener la modalidad de educación de adultos, de ciclos nocturnos y de fin de semana acorde a la demanda.

La SEM Pasto, a través de la oficina asesora de Inspección y Vigilancia, ejercerá estricto control a las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano, las que para obtener su licencia de funcionamiento y apertura de programas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el marco legal vigente. Se hará especial énfasis en aquellas que ofrecen formación por ciclos, con el objeto de evitar el desmantelamiento de la cobertura de la educación formal.

CARNET ÚNICO ESTUDIANTIL Y TARIFAS DIFERENCIALES DE TRANSPORTE: NO HAY ACUERDO.

CAPACITACIÓN

SISTEMA TERRITORIAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE: NO HAY ACUERDO.

PLAN DE CAPACITACIÓN: NO HAY ACUERDO.

FOROS EDUCATIVOS: La SEM Pasto, conjuntamente con SIMANA, durante la vigencia 2018 organizará un foro educativo que se ejecutará de manera cofinanciada en la vigencia 2019, constituyéndose en un escenario de reflexión pedagógica y de análisis de la política educativa y la incidencia del post acuerdo en el propósito de mejorar la calidad educativa.

EDUCACIÓN FORMAL

EDUCACIÓN ESPECIAL: La SEM Pasto, dentro del marco legal vigente, continuará y fortalecerá con la política de atender a los escolares en situación de discapacidad y con talentos excepcionales en el aula regular de clase, procurando que el servicio se preste sin menoscabo a la dignidad humana, garantizando para ello la cualificación docente.

EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA: La SEM Pasto, continuará fortaleciendo la educación media técnica, gestionará ante el MEN una adecuada financiación y coordinará con los rectores para mantener los convenios con el SENA.

La SEM, se compromete a mantener el carácter técnico de la I.E.M. ITSIM, gestionando en el nivel nacional una adecuada financiación.

EDUCACIÓN PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LA PAZ: La SEM Pasto, con respecto a la población educativa en proceso de reinserción social, actuará dentro del marco legal vigente mantendrá y fortalecerá los convenios interinstitucionales para una mejor atención.

GARANTÍAS SINDICALES, BIENESTAR Y SALUD

PERMISOS SINDICALES: La Administración Municipal concederá los permisos sindicales con plenas garantías respetando los acuerdos suscritos entre FECODE, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Trabajo y los convenios internacionales firmados entre el gobierno colombiano y la OIT.

COMITÉS CON REPRESENTACIÓN SINDICAL: La SEM Pasto, actuando dentro del marco legal vigentes, garantizará la participación en la representación docente, en la conformación y funcionamiento de los comités territoriales a saber: Comité de Convivencia Laboral, Comité de Capacitación, Comité de amenazados, Comité de zonas difícil acceso, Comité de Prestaciones Sociales, Comité paritario de salud ocupacional COPASST y Comité de bienestar social, facilitando la presencia de los docentes designados en las convocatorias hecha para tal fin.

JUEGOS NACIONALES Y ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL: La Administración Municipal, realizará las gestiones pertinentes para que los docentes deportistas, participen en los Juegos Deportivos del Magisterio y el encuentro cultural y folclórico; mediante acuerdo con las demás entidades certificadas de Nariño, buscará la participación en la fases local, zonal y nacional, cofinanciando los gastos que demande la participación de los docentes que representen al municipio de Pasto.

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS: La SEM Pasto gestionará ante COMFAMILIAR y otras entidades públicas y privadas, con el fin de implementar programas deportivos y recreativos en las instituciones educativas, que permita a los participantes el desarrollo de habilidades motrices y de alto rendimiento, complemento de su desarrollo integral. El Plan se estructurará conjuntamente con SIMANA.

ESTÍMULOS Y FINANCIACIÓN: La Administración Municipal, desde la Subsecretaria de calidad educativa en el mes de mayo en el marco del día del docente, organizará un programa cultural para exaltar la labor docente y directiva docente y hará un reconocimiento especial a los proyectos que se destaquen en innovación pedagógica y representaciones deportivas y culturales.



La SEM Pasto, dentro del marco legal vigente, buscará mecanismos para que los docentes al amparo de las diferentes situaciones administrativas puedan cualificarse.

PLAN DE PREVENCIÓN: La SEM Pasto, elaborará un plan de acción coordinado con Salud Pública de prevención y orientación sobre enfermedades infectocontagiosas, salud sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas, consumo de alcohol, acoso escolar, suicidio, feminicidio a los integrantes de las comunidades educativas urbanas y rurales.

La SEM Pasto apoyará los proyectos académicos, culturales, científicos, pedagógicos, deportivos de carácter interinstitucional en las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Pasto.

La SEM Pasto, mediante circular orientará a los rectores el respeto y buen trato a los docentes, con el objetivo de evitar conductas de acoso laboral.

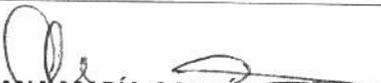
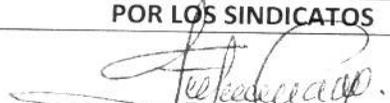
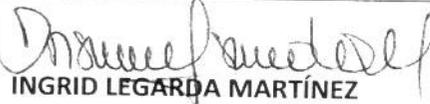
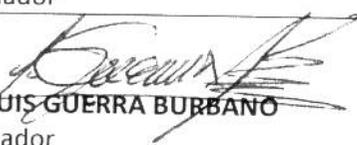
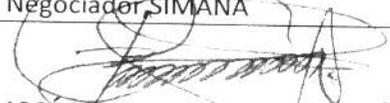
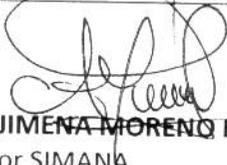
PROGRAMAS DE VIVIENDA: NO HAY ACUERDO.

CAMPO DE APLICACIÓN: Los acuerdos que se suscriban como consecuencia de la presente negociación colectiva, cobijará a todos los empleados públicos del Municipio de Pasto.

La administración municipal dentro de los 15 días siguientes al depósito del acuerdo, proferirá un acto administrativo adoptando el acuerdo colectivo, en el mismo acto ordenará a la dependencia responsable el cumplimiento de lo aquí pactado, la dependencia responsable deberá rendir trimestralmente informe al Comité que las Organizaciones Sindicales designe.

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO: NO HAY ACUERDO.

VIGENCIA DEL ACUERDO: El presente pliego de peticiones tendrá una vigencia de dos años, esto es 2.018 y 2.019.

POR LA ADMINISTRACION	POR LOS SINDICATOS
 ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL Negociador	 LUIS ARMANDO AUX AYALA Negociador SIMANA
 INGRID LEGARDA MARTÍNEZ Negociador	 LUCÍA PATRICIA HIDALGO BASTIDAS Negociador SIMANA
 JOSÉ LUIS GUERRA BURBANO Negociador	 JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANÁ Negociador SIMANA
 KAROL CASTRO BOTERO Negociador	 ANDREA JIMENA MORENO BURBANO Negociador SIMANA

<p>VÍCTOR DOMÍNGUEZ Negociador</p>	<p><i>Liliana Rosero López</i> LILIANA ROSERO LÓPEZ Negociador UNASEN</p>
<p><i>José Félix Solarte Martínez</i> JOSÉ FÉLIX SOLARTE MARTÍNEZ Negociador</p>	<p><i>Omar Fernando Salazar Moncayo</i> OMAR FERNANDO SALAZAR MONCAYO Negociador SINTRENAL</p>
<p><i>Liliana Rivas Caicedo</i> LILIANA RIVAS CAICEDO Asesora</p>	<p><i>Edgar Hermínsul Romo Rivadeneira</i> EDGAR HERMÍNSUL ROMO RIVADENEIRA Negociador SINTRENAL</p>
<p><i>Germán Zambrano Ordoñez</i> GERMÁN ZAMBRANO ORDOÑEZ Asesor</p>	<p><i>Javier Gonzalo Chaves Guevara</i> JAVIER GONZALO CHAVES GUEVARA Negociador SINTRENAL</p>
<p><i>Alejandro Suárez Gómez</i> ALEJANDRO SUÁREZ GOMEZ Asesor</p>	<p><i>Jorge Eduardo Caicedo Bastidas</i> JORGE EDUARDO CAICEDO BASTIDAS Negociador SINTRENAL</p>
<td data-bbox="803 926 1385 1077"> <p><i>Eduardo Sarasti Mejía</i> EDUARDO SARASTI MEJÍA Negociador SINPROPAS</p> </td>	<p><i>Eduardo Sarasti Mejía</i> EDUARDO SARASTI MEJÍA Negociador SINPROPAS</p>
<td data-bbox="803 1077 1385 1228"> <p><i>Luis Carlos Patiño Dorado</i> LUIS CARLOS PATIÑO DORADO Negociador SINPROPAS</p> </td>	<p><i>Luis Carlos Patiño Dorado</i> LUIS CARLOS PATIÑO DORADO Negociador SINPROPAS</p>
<td data-bbox="803 1228 1385 1379"> <p><i>Ana Margoth Castro Revelo</i> ANA MARGOTH CASTRO REVELO Negociadora SINPROPAS</p> </td>	<p><i>Ana Margoth Castro Revelo</i> ANA MARGOTH CASTRO REVELO Negociadora SINPROPAS</p>
<td data-bbox="803 1379 1385 1514"> <p><i>Julia Margoth Bolaños</i> JULIA MARGOTH BOLAÑOS Asesora UNASEN</p> </td>	<p><i>Julia Margoth Bolaños</i> JULIA MARGOTH BOLAÑOS Asesora UNASEN</p>